

ANTEPROYECTO

DECRETO REGLAMENTARIO LEY DE TA DE LA PCIA DE CBA

VISTO:

El expediente No XXXXXXXXXXXX donde se tramita la reglamentación de la Ley No XXXXXX

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable regular, controlar y promover el Turismo Activo en la Provincia de Córdoba, para contribuir a su profesionalización, la inclusión de las comunidades locales, y la prestación de sus servicios con calidad, seguridad y sustentabilidad.

Que ante la diversificación de las propuestas de Turismo Activo por el surgimiento de nuevas actividades, resulta oportuno definir las, clasificarlas y precisar las condiciones para su realización.

Que como resultado de la creciente oferta de formación especializada, resulta conveniente definir tipologías de prestadores y sus incumbencias profesionales; establecer los requisitos y procedimientos para su habilitación y registro; identificar posibles excepciones; y determinar la situación de los prestadores habilitados bajo la ley 8801 y su decreto reglamentario.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 144, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación N° 341/01 y por Fiscalía de Estado N° 868/02;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECRETA

Artículo 1: (Reglamenta Art. 4) Actividades del Turismo Activo.

Las actividades de Turismo Activo se clasifican en:

a) Actividades terrestres:

Escalada: Actividad que consiste en la ascensión de paredes de roca o muros artificiales (Palestras) con técnicas y equipos específicos.

Rappel: Actividad que consiste en el descenso de paredes mediante el empleo de cuerdas con técnicas y equipos específicos para afrontar dificultades del terreno.

Tirolesa: Actividad que consiste en el desplazamiento aéreo de un punto a otro mediante una polea suspendida por cables o cuerdas, montados en un declive o inclinación.

Canyoning / Barranquismo: Actividad que consiste en seguir el curso de un río, combinando la natación y técnicas de escalada /rappel para la superación de obstáculos naturales que presenta la ruta.

Canopy / Arborismo: Actividad que consiste en el desplazamiento en suspensión entre árboles vinculados mediante cuerdas o cables fijos.

Bungee jumping: Actividad que consiste en un salto al vacío donde el participante está sujeto por una cuerda elástica, que en su otro extremo está anclada a una estructura sólida.

Highline: Actividad que consiste en el desplazamiento y permanencia sobre una cuerda o cinta dinámica fijada en altura.

Espeleoturismo: Actividad que consiste en la visita, exploración y/o desplazamiento en cuevas, cavernas, galerías y lugares subterráneos utilizando para ello equipos especializados.

Senderismo: Actividad que consiste en caminar por senderos establecidos o demarcados cuyas condiciones geográficas le otorgan dificultad baja, de corta duración, con el objeto de contemplar el paisaje y los atractivos naturales y culturales que se encuentran en el recorrido.

Trekking: Actividad que consiste en caminar por senderos cuyas condiciones geográficas le otorgan cierta dificultad media o alta, con el objeto de contemplar los atractivos naturales y culturales que se encuentran en el recorrido.

Trailrunning: Actividad que consiste en correr en diferentes ritmos de marcha, por senderos cuyas condiciones geográficas le otorgan dificultad.

Cuatro por cuatro (4x4): Actividad que consiste en el desplazamiento terrestre en vehículos especiales con tracción en las cuatro ruedas, por caminos o sendas de tierra o ripio en zonas agrestes, superando las dificultades u obstáculos naturales como ríos, pendientes, quebradas, entre otros, en circuitos predeterminados.

Cabalgatas: Actividad que consiste en el desplazamiento montado a caballo o mula, recorriendo ambientes naturales por senderos, circuitos y caminos predeterminados.

Cicloturismo: Actividad que consiste en el desplazamiento en bicicleta por ambientes naturales y/o agrestes, por senderos, circuitos y caminos predeterminados.

Safari Fotográfico / Avistaje y Observación de Flora y Fauna: Actividades que consiste en la observación y registro de flora y fauna, por motivos de ocio, investigación o educativos. Requiere otra actividad de Turismo Activo como forma de aproximación, tales como trekking, senderismo, paseos en lancha, canotaje, 4x4, cicloturismo, kayakismo, cabalgata u otras.

Astroturismo: Actividad que consiste en la observación del cielo y los astros en el medio natural, por motivos de ocio, investigación o educativos. Requiere otra actividad de Turismo Activo como forma de aproximación, tales como trekking, senderismo, paseos en lancha, canotaje, 4x4, cicloturismo, kayakismo, cabalgata u otras.

Pesca no embarcada: Actividad que consiste en la captura de peces desde orillas de cursos o espejos de agua, con medios debidamente autorizados y en áreas habilitadas al efecto. Requiere otra actividad de Turismo Activo como forma de aproximación, tales como trekking, senderismo, paseos en lancha, canotaje, 4x4, cicloturismo, kayakismo, cabalgata u otras.

b) Actividades aéreas:

Parapente, Aladeltismo, Paracaidismo, Paramotor: Actividad que consiste en la utilización de equipos especiales diseñados específicamente para despegar, permanecer y desplazarse en el aire.

Vuelo con ultraliviano, Vuelo en globo aerostático, Vuelo en planeador, Vuelo de bautismo en avioneta: Actividad que consiste en la utilización de aeronaves diseñadas específicamente para despegar, permanecer y desplazarse en el aire.

c) Actividades acuáticas/náuticas:

Snorkeling: Actividad que consiste en el desplazamiento superficial de agua, donde la persona va equipada con una máscara de buceo, un tubo llamado esnórquel y normalmente aletas.

Buceo: Actividad que consiste en el desplazamiento y/o permanencia subacuática, realizada en apnea o utilizando equipos de auto respiración mecánica.

Kayakismo, Canotaje, Navegación a vela: Actividad que consiste en la navegación fluvial o lacustre utilizando embarcaciones náuticas diseñadas específicamente para tales fines.

Kitesurf, Windsurf: Actividad que consiste en el desplazamiento superficial en ámbitos lacustres utilizando tablas con dispositivos especialmente diseñados para utilizar el viento como propulsor.

Hidrotrineo, SUP, Boia Cross: Actividad que consiste en el desplazamiento superficial en lagos, lagunas y ríos utilizando dispositivos de flotación diseñados específicamente para tales fines.

Flyboard: Actividad que consiste en el desplazamiento y elevación sobre la superficie del agua en un dispositivo especialmente diseñado, gracias a la propulsión generada por una moto de agua conectada a la misma.

Wakeboard: Actividad que consiste en el desplazamiento superficial en ámbitos lacustres utilizando una tabla especialmente diseñada, remolcada por una embarcación a motor u otro sistema.

Paseos en lancha: Actividad que consiste en el desplazamiento fluvial o lacustre por un circuito predeterminado utilizando una embarcación a motor con el objetivo de apreciar el patrimonio natural y/o cultural.

Pesca embarcada: Actividad que consiste en la captura de peces con medios debidamente autorizados y en áreas habilitadas al efecto, utilizando embarcaciones náuticas.

Artículo 2: (Reglamenta Art. 6) Prestadores

Los prestadores se clasifican en:

a) Prestador Guía Especializado: Prestador Guía especializado en... (nombre de la actividad)

Se entiende por Prestador Guía Especializado a la persona que ha obtenido un título de nivel superior o universitaria con validez nacional expedido por institución con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación que acredita competencias, perfil y alcances para liderar y conducir grupos de

personas en la práctica de alguna de las actividades reconocidas en la presente ley y su reglamentación, y que ha cumplimentado con los requisitos y procedimiento de habilitación.

Podrá ser habilitado en aquellas actividades alcanzadas por su titulación.

b) Prestador Guía: Prestador Guía en... (nombre de la actividad)

Se entiende por Prestador Guía a la persona que ha obtenido un título de guía, de nivel superior o universitaria con validez nacional expedido por institución con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación que acredite competencias, perfil y alcances para guiar y conducir grupos, y ha cumplimentado con los requisitos y procedimiento de habilitación.

Podrá ser habilitado para realizar Senderismo.

También podrá ser habilitado para las actividades de Observación de flora y fauna, Astroturismo, Safari fotográfico y Pesca no embarcada, si acreditara antecedentes específicos ante la Agencia Córdoba Turismo SEM del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

c) Prestador Idóneo: Prestador Idóneo en... (nombre de la actividad)

Se entiende por Prestador Idóneo a aquella persona que posee habilidades y competencias técnicas específicas en alguna de las actividades reconocidas por la ley ... y su reglamentación, validadas por la Agencia Córdoba Deportes SEM del Gobierno de la Provincia de Córdoba; cuenta con las competencias básicas comunes para la prestación del servicio turístico; y cumple con los respectivos requisitos y procedimiento de habilitación.

Podrá ser habilitado para realizar 4x4, Cabalgatas, Cicloturismo, Parapente, Aladeltismo, Paracaidismo, Vuelo con ultraliviano, Vuelo con paramotor, Vuelo en globo aerostático, Vuelo en planeador, Vuelo de bautismo en avioneta; Snorkeling, Buceo, Kayakismo, Canotaje, Navegación a vela, Hidrotrineo, SUP, Boia cross, Windsurf, Flyboard, Paseos en lancha, Wakeboard, Kitesurf, y Pesca embarcada.

También podrá ser habilitado para las actividades de Observación de flora y fauna, Astroturismo, Safari fotográfico y Pesca no embarcada, si acredita los antecedentes específicos ante la Agencia Córdoba Turismo SEM del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

En caso de poseer título de guía de nivel superior o universitario, con validez nacional expedido por institución con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, obtendrá la denominación de Prestador “Guía en ...”

d) Prestador Baqueano: Prestador Baqueano en... (nombre de la actividad)

Se entiende por Prestador Baqueano a aquella persona que en su carácter de poblador local estable con 15 años o más de residencia reúne conocimientos prácticos y teóricos referidos al Senderismo y Cabalgatas, y cumple con los respectivos requisitos y procedimiento de habilitación.

Podrá ser habilitado para las actividades de Senderismo y Cabalgata en un radio de 10 kilómetros de su localidad.

También podrá ser habilitado para las actividades de Observación de flora y fauna, Astroturismo, Safari fotográfico y Pesca no embarcada, si acredita los antecedentes específicos ante la Agencia Córdoba Turismo SEM del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

e) Prestador Operador de Tirolesa, Escalada en Palestra y Rapel en Parques Temáticos.

Se entiende por Prestador Operador de Tirolesa, Escalada en Palestra y Rapel en Parques Temáticos a aquella persona que posee habilidades y competencias técnicas específicas en alguna de estas actividades, validadas por la Autoridad de Aplicación Agencia Córdoba Turismo SEM del Gobierno de la Provincia de Córdoba; cuenta con las competencias básicas comunes para la prestación del servicio turístico; y cumple con los respectivos requisitos y procedimiento de habilitación.

Podrá ser habilitado para desempeñarse en la operación de instalaciones fijas de Tirolesa, Escalada en Palestra y Rapel en Parques Temáticos, bajo supervisión de un Prestador Guía Especializado habilitado.

Artículo 3: (Reglamenta Art. 7) Registro de Prestadores de Turismo Activo

El Registro de Prestadores de Servicios de Turismo Activo incluirá a los prestadores que resulten habilitados en el marco de la presente reglamentación, quienes podrán estar registrados simultáneamente en distintas tipologías de Prestador, según las actividades en las que se encuentren habilitados.

El Registro de Prestadores de Servicios de Turismo Activo deberá ser actualizado de manera anual y publicado para acceso público en la página web de la Autoridad de aplicación.

Artículo 4: (Reglamenta Art. 8) Habilitación de prestadores

La persona física que cumplimente en tiempo y forma los requisitos será habilitada por el término de un año. Vencido este plazo, la habilitación quedará automáticamente sin efecto, sin notificación ni acto administrativo alguno, hasta su renovación por parte del prestador. Transcurridos tres años años sin renovación de su habilitación, el legajo del prestador será dado de baja y deberá iniciar nuevamente el trámite.

Los requisitos para la habilitación del Prestador Guía Especializado y Prestador Guía son:

- a) Solicitud de habilitación como Prestador de servicios de Turismo Activo de la Provincia de Córdoba. (Anexo 1)
- b) Declaración de actividad y área turística. (Anexo 2)
- c) Identificación personal (copia frente y dorso de DNI)
- d) Certificado Ciudadano Digital.
- e) Identificación tributaria según codificación AFIP.
- f) Título de nivel superior o universitario con validez nacional expedido por institución con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación que acredite competencias, perfil y alcances para guiar y conducir personas en la práctica de la actividad para la que se solicita habilitación, analítico y plan de estudios firmado por autoridad institucional.

- g) Currículum vitae con los datos personales, capacitación y experiencia en la actividad con sus respectivos comprobantes.
- h) Certificado de aptitud psicofísica para la realización de la actividad que solicita.
- i) Comprobante del contrato de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales para la realización de la actividad.
- j) Certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- k) Fotografía carnet color.
- l) Libro de actas firmado y foliado.
- m) Solo para Prestador Guía: Certificado de aprobación del módulo Primeros Auxilios del Curso de Competencias Básicas Comunes para la prestación de servicios de Turismo Activo o, como mínimo, Certificación Wilderness First Aid – WFA de entre 22 y 33 horas.
- n) En caso de corresponder, certificado de garantía y/o habilitación de equipos, vehículos y/o medios utilizados para el desarrollo de la actividad, emitido por autoridad competente.

Los requisitos para la habilitación del Prestador Idóneo son:

- a) Solicitud de habilitación como Prestador de servicios de Turismo Activo de la Provincia de Córdoba. (Anexo 1)
- b) Declaración de actividad y área turística. (Anexo 2)
- c) Identificación personal (copia frente y dorso de DNI)
- d) Certificado Ciudadano Digital.
- e) Identificación tributaria según codificación AFIP.
- f) Constancia de validación de habilidades y competencias técnicas específicas expedida por Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- g) Currículum vitae con los datos personales, capacitación y experiencia en la actividad con sus respectivos comprobantes.
- h) Si tuviere, título de Guía de nivel superior o universitario con validez nacional expedido por institución con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, analítico y plan de estudios firmado por autoridad institucional.
- i) Certificado de aptitud psicofísica para la realización de la actividad que solicita.
- j) Comprobante del contrato de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes personales para la realización de la actividad.
- k) Certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- l) Fotografía carnet color.
- m) Libro de actas firmado y foliado.
- n) En caso de corresponder, certificado de garantía y/o habilitación de equipos, vehículos y/o medios utilizados para el desarrollo de la actividad, emitido por autoridad competente.
- o) Certificado de aprobación del Curso de Competencias Básicas Comunes para la prestación de servicios de Turismo Activo.
- p) Para habilitación en nivel de riesgo medio: certificación Wafa (de entre 55 y 65 hs), quedando eximido del *Módulo Primeros Auxilios* del Curso de Competencias Básicas Comunes.
- q) Para habilitación en nivel de riesgo alto: certificación WFR (de entre 80 y 88 hs), quedando eximido del *Módulo Primeros Auxilios* del Curso de Competencias Básicas Comunes.

Los requisitos para la habilitación del Prestador Baqueano son:

- a) Solicitud de habilitación como Prestador de servicios de Turismo Activo de la Provincia de Córdoba. (Anexo 1)
- b) Declaración de actividad y área turística. (Anexo 2)
- c) DNI con domicilio actualizado y documentación que acredite residencia mayor a quince (15) años en la zona en la que pretende prestar servicios.
- d) Certificado Ciudadano Digital.
- e) Identificación tributaria según codificación AFIP.
- f) Certificado de aptitud psicofísica para la realización de la actividad que solicita.
- g) Comprobante del contrato de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes personales para la realización de la actividad.
- h) Certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- i) Fotografía carnet color.
- j) Libro de actas firmado y foliado.
- k) Certificado de aprobación del Curso de Competencias Básicas Comunes para la prestación de servicios de Turismo Activo.

Los requisitos para la habilitación del Prestador Operador de Tirolesa, Escalada en Palestra y Rapel en Parques Temáticos:

- a) Solicitud de habilitación como Prestador de servicios de Turismo Activo de la Provincia de Córdoba. (Anexo 1)
- b) Identificación personal (copia frente y dorso de DNI)
- c) Certificado Ciudadano Digital.
- d) Identificación tributaria según codificación AFIP.
- e) Currículum vitae con los datos personales, capacitación y experiencia en la actividad con sus respectivos comprobantes.
- f) Certificado de aptitud psicofísica para la realización de la actividad que solicita.
- g) Comprobante del contrato de seguro de Responsabilidad Civil.
- h) Certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- i) Fotografía carnet color.
- j) Certificado de aprobación del Curso de Competencias Básicas Comunes para la prestación de servicios de Turismo Activo.

Artículo 5: (Reglamenta Art. 8) Renovación anual de la habilitación

Los requisitos para la renovación anual de la habilitación de prestadores son:

- a) Solicitud de renovación anual de habilitación (Anexo 3).
- b) Comprobante del contrato de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes personales para la realización de la actividad.

- c) Certificación de haber realizado durante el último año, por lo menos un curso, capacitación o actualización vinculada a la prestación de servicios turísticos en la actividad.
- d) Certificación vigente de formación de primeros auxilios en zonas remotas/agrestes acorde al nivel de riesgo habilitado. Riesgo Bajo: Módulo Primeros Auxilios del CBC o certificación WFA (de entre 22 y 33 hs); Riesgo Medio: certificación WAFA (de entre 55 y 65 hs); Riesgo Alto: certificación WFR (de entre 80 y 88 hs).
- e) Certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- f) Ficha de información médica en carácter de declaración jurada.
- g) Copia digitalizada de los folios utilizados del libro de actas.
- h) En caso de corresponder, certificado de garantía y/o habilitación de equipos, vehículos y/o medios utilizados para el desarrollo de la actividad, emitido por autoridad competente.

Artículo 6: (Reglamenta Art. 8) Curso de Competencias Básicas Comunes para la prestación de servicios de Turismo Activo

Las Competencias Básicas Comunes representan el conjunto de conocimientos, habilidades y capacidades que garantizan la integridad física y psíquica de las personas, el medio ambiente y el desarrollo sustentable de las actividades del Turismo Activo.

La ACT SEM, en articulación con instituciones de formación con incumbencia profesional, será responsable de brindar anualmente estas competencias a través de una capacitación de 100 horas reloj como mínimo, procurando el acceso de interesados de todas las regiones turísticas de la provincia.

Se establecen los siguientes módulos:

- a) *Conceptos y derecho aplicable*: deberá incluir contenidos orientados a formar al prestador sobre normas de derecho público y privado aplicables al Turismo Activo, el ambiente, los recursos naturales y culturales, la infraestructura y los servicios, el uso de bienes de dominio privado, y el poder de policía en las diferentes jurisdicciones, para la prestación de servicios en el marco de la normativa vigente.
- b) *Conocimiento del medio*: deberá incluir contenidos orientados a formar y entrenar al prestador sobre el reconocimiento de la geomorfología, hidrografía, clima, flora y fauna, especies amenazadas, Áreas Protegidas, y aspectos histórico-culturales y sociales de la Provincia de Córdoba, para contribuir a una mejor prestación del servicio.
- c) *Primeros auxilios en zonas remotas o agrestes*: deberá incluir contenidos orientados a formar y entrenar al prestador sobre los cuidados en emergencias en zonas remotas o agrestes, para resguardar la seguridad de quienes están a su cargo y la de sí mismo. Estos contenidos serán equivalentes a la Certificación Wilderness First Aid – WFA, de entre 22 y 33 horas.

- d) *Gestión del riesgo en zonas remotas o agrestes*: deberá incluir contenidos orientados a formar y entrenar al prestador sobre los protocolos de detección, análisis, minimización y/o neutralización de riesgos y vulnerabilidades, para generar entornos seguros.
- e) *Ejercicio profesional*: deberá incluir contenidos orientados a formar y entrenar sobre mediación interpersonal, técnicas de manejo de grupo, interpretación ambiental, meteorología en ambientes naturales, técnicas de bajo impacto, y comercialización de servicios de Turismo Activo, para promover una prestación de calidad.

Artículo 7: (Reglamenta Art. 8) Validez del trámite

La falta de cumplimiento de los requisitos en un período mayor a seis meses a partir de la fecha de inicio del trámite, por causas no imputables a la ACT SEM, caso fortuito o fuerza mayor, provocará la caducidad de las gestiones realizadas. La mera presentación del trámite no representa la habilitación, que será efectiva sólo a partir de la resolución emitida por la ACT SEM y la obtención de la credencial habilitante.

Artículo 8: (Reglamenta Art. 8) Negativa a la habilitación

No podrán solicitar su habilitación las personas físicas que hubieren sido pasibles de condena por cometer delitos contra las personas, la propiedad, la fe pública o los intereses difusos, mientras no haya transcurrido el tiempo íntegro de la condena o inhabilitación, para lo cual deberán presentar y/o acreditar tal condición conforme los procedimientos que determine la ACT SEM

Artículo 9: (Reglamenta Art. 8) Especificaciones para el Seguro de Responsabilidad Civil

El Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser específico para la actividad en la que se solicita habilitación, referir explícitamente a la presente Ley y al rol de prestador de turismo activo. Deberá tener un monto mínimo asegurado de sesenta y cinco salarios mínimos vitales y móviles, e incluir cláusula de no repetición y cláusula de no anulación para con la Agencia Córdoba Turismo SEM y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 10: (Reglamenta Art. 9) Condiciones para la prestación del servicio en cada actividad

La Autoridad de aplicación establecerá mediante resolución las condiciones para la prestación del servicio en cada actividad: factores y niveles de riesgo, competencias técnicas requeridas a los prestadores en cada nivel, ratios máximos prestador-pasajero y equipamiento del prestador.

Para la identificación de estas condiciones, la Autoridad de aplicación convocará a prestadores, asociaciones, instituciones de formación, organismos públicos y demás actores con incumbencia en cada actividad o grupo de actividades de Turismo Activo.

Artículo 11: (Reglamenta Art. 13) Consentimiento informado

El deber técnico referido en el inciso f) del Artículo 13 de la Ley deberá ser implementado mediante un Consentimiento informado, de acuerdo al modelo establecido por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación que se adjunta como Anexo 4 del presente Decreto reglamentario.

Artículo 12: (Reglamenta Art. 11) Excepciones a la obligación de contratación

Aquellas instituciones educativas de nivel superior con propuestas de formación cuyo alcance de título se vincule a alguna de las actividades de Turismo Activo reconocidas por la Ley , deberán tramitar anualmente la constancia de excepción ante la Autoridad de aplicación.

Los requisitos para la excepción de estas instituciones educativas de nivel superior son:

- a) Nota solicitando la excepción a la obligación de contratación de prestadores de Turismo Activo firmada por la máxima autoridad institucional.
- b) Plan de estudios firmado por la máxima autoridad institucional.

Aquellas asociaciones civiles debidamente reconocidas cuyo objeto social se vincule a alguna de las actividades de Turismo Activo reconocidas por la Ley... y su reglamentación, deberán tramitar anualmente la constancia de excepción ante la Autoridad de aplicación.

Los requisitos para la excepción de estas asociaciones civiles son:

- a) Nota solicitando la excepción a la obligación de contratación de prestadores de Turismo Activo firmada por Presidente y Secretario.

Al momento de la realización de la actividad, las instituciones educativas y asociaciones civiles eximidas, deberán portar la constancia de excepción y una lista de participantes firmada por las autoridades institucionales.

Artículo 13: (Reglamenta Art. 29) Prestadores registrados bajo normativas derogadas

Las habilitaciones emitidas bajo la Ley 8801 y su reglamentación mantendrán vigencia para las actividades y niveles de riesgo en las que hubieran sido otorgadas, debiendo estos prestadores cumplir con el procedimiento de renovación anual de su habilitación establecido en el Artículo 5 de la presente reglamentación. Para habilitarse en nuevas actividades o niveles de riesgo, deberán acogerse a la normativa vigente.

Artículo 14: El presente Decreto será refrendado por...

Artículo 15: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo 1: Solicitud de habilitación como Prestador de servicios de Turismo Activo de la Provincia de Córdoba

Córdoba, de de 20....

Al Sr. Presidente de la ACT/SEM

...

Por la presente solicito por su intermedio al Directorio de la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta del Gobierno de la Provincia de Córdoba la habilitación como Prestador de Servicios de Turismo Activo bajo la Ley

Adjunto a la presente la documentación requerida según normativa vigente (detallar).

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellido:

DNI:

Mail registrado en CIDI:

Número de resolución si tuviere habilitación en otra actividad:

TIPOLOGÍA DE PRESTADOR SOLICITADA (tildar una opción)

Prestador Guía Especializado

Prestador Guía

Prestador Idóneo

Prestador Baqueano

Prestador Operador de Parques Temáticos

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Área turística donde se desarrolla:

Actividad:

Nivel de riesgo solicitado:

En caso de utilizar automotores/embarcaciones/caballos adjuntar identificación y/o habilitación.

Anexo 2: Declaración de actividad y área turística

Presentar un Anexo 2 por cada actividad y área turística al momento de la habilitación. Una vez habilitado se podrán incorporar nuevas áreas o circuitos presentando otro Anexo 2.

Datos generales:

Nombre y DNI:

Actividad:

Área turística:

Nivel de riesgo:

Denominación de los circuitos:

Plano/mapa:

En un plano/mapa del área turística referenciar los circuitos a realizar, centros asistenciales primarios, centros asistenciales de complejidad y rutas de acceso.

Comunicación en caso de emergencia:

Entidad	Teléfono	Dirección

Anexo 3: Solicitud de renovación de habilitación.

Córdoba, de de 20....

Al Sr. Presidente de la ACT/SEM

...

Por la presente solicito por su intermedio al Directorio de la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta del Gobierno de la Provincia de Córdoba la renovación anual de la habilitación como Prestador de Servicios de Turismo Activo bajo la Ley

Adjunto a la presente la documentación requerida según normativa vigente (detallar).

Anexo 4: Modelo de Turismo Naturaleza del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación

MODELO SUGERIDO PARA ADAPTACIÓN POR PARTE DEL PRESTADOR

CONSENTIMIENTO INFORMADO EMPRESA: _____, empresa prestadora de servicios de turismo activo (1), que cuenta con las autorizaciones para operar en _____, con seguros de responsabilidad civil y accidentes personales vigentes, protocolo de emergencias y personal capacitado para llevar adelante el servicio denominado _____ de _____ horas/días de duración, pone a disposición el presente consentimiento informado del pasajero para conocimiento y aceptación de: _____, DNI/PAS _____, presto consentimiento para realizar la actividad ya que declaro habersido informado fehacientemente de las patologías preexistentes o indicaciones que desaconsejan su práctica (2); que cuento con la ropa y equipamiento personal informado; que no se me solicitan conocimientos previos para realizar esta actividad (3), y manifiesto mi voluntad de participar de la charla obligatoria al inicio de la prestación para repasar características, información y seguridad. Declaro que mi participación es voluntaria, conociendo que se trata de una actividad en el medio natural, con dificultades de comunicación y acceso, comprometiéndome al prestador a que adopte las medidas de prevención y seguridad adecuadas a las circunstancias. Declaro conocer que la actividad en la que participo se desarrolla sobre terrenos irregulares, sujeta a contingencias climáticas que pueden provocarse suspensión aun durante su desarrollo y que mi participación implica una actividad física que conlleva riesgos previsibles como cansancio muscular; exposición al sol; deshidratación; caídas que provoquen contusiones; pequeños cortes y raspaduras, picazón y ardor por picaduras de insectos y otras especies, entre otros. Me comprometo a respetar las directivas del guía y a mantenerlo comunicado sobre mi condición personal, así como mantenerme comunicado con el resto del grupo; a hacer un uso responsable del material y equipamiento dado por la empresa; a no generar residuos y a cuidar el patrimonio natural y cultural durante la actividad, así como dirigir cualquier comunicación posterior (4) a _____@_____. Habiendo tenido tiempo suficiente para leer este documento y no teniendo preguntas para efectuar al personal de la empresa, firmo al pie como prueba de conformidad (5). Fecha _____ Firma _____/aclaración _____ (6) Menores hasta 15 años: padres/representantes/allegados de menores de edad firman con aclaración del nombre Nombre del/la menor _____ Firma/aclaración/relación _____

-- NO OBLIGATORIO (tachar si no corresponde) (7) Uso de imágenes y voces (art 53 CCyC) Autorizo la reproducción de mi imagen y voz, por cualquier modo que se haga solo a los fines promocionales de la empresa. Fecha _____ Firma/aclaración _____ UNA VEZ COMPLETADA, LA EMPRESA PERMITIRÁ QUE EL PASAJERO TOMÉ UNA FOTO DE ESTE DOC. (8)

Observaciones para su adaptación (uso interno del prestador) Este formulario es a modo de sugerencia y de colaboración para lograr una prestación más segura, y bajo ningún concepto reemplaza al asesoramiento jurídico del que pueda valerse el prestador. Se aconseja leer previamente el instructivo donde se detalla qué es un consentimiento; para qué sirve y qué debe (y no) contener. Este formulario podrá ser extendido en papel o por medios digitales (web aceptando condiciones previamente informadas – doble clic necesario tras aceptar la actividad). Para el servicio de traducción a otros idiomas, recomendamos hacerlo con fuentes confiables. Particularidades del modelo sugerido de consentimiento informado a adaptar: En primer lugar, deberá completar el nombre de la empresa; la actividad autorizada por el organismo competente (una sola ej. senderismo, rafting, kayak, cabalgata). (1) Ajustar a activo, aventura, alternativo, de naturaleza, de acuerdo a la legislación provincial; si el seguro AP no es obligatorio en la jurisdicción (aunque deseable) se deberá poner... “que cuenta con seguros vigentes”. (2) Se aconseja el uso de fichas médicas (fehaciente significa por medio comprobable) informar previamente: patologías (cardiopatías, alergias, etc.) o situaciones especiales (edad mínima máxima/embarazo/uso de medicamentos). Todo ello deberá ser informado previamente en la publicidad/mail/web/ durante la contratación (antes del pago). Además, se sugiere informar si es accesible o no. (3) El prestador deberá adaptar el formulario si requiere algún conocimiento previo (saber nadar, andar en bicicleta, andar a caballo); edad mínima/máxima del participante si corresponde; y qué exigencia personal se requiere: buen estado físico, etc. Todo ello deberá ser informado previamente en la publicidad/mail/web/ durante la contratación (antes del pago). Así el párrafo sugerido sería... “que cumpla con los conocimientos y exigencias informados previamente”. (4) Consignar mail del prestador. (5) Todas las personas mayores de 13 años completan datos y firman, excepto que se indique una edad mínima para realizar la actividad. (6) En el caso de menores de hasta 15 años cumplidos también firman padres/allegados/representantes. Para adolescentes a partir de 16 años no es obligatorio para actividades que no implican riesgo para su vida o su integridad física no está comprometida. (7) La leyenda de uso de imágenes y voz tiene que estar en un apartado/letra que se diferencie del consentimiento porque su aceptación no es obligatoria, pero sin eso no se puede reproducir ni subirse a ninguna página web. (8) Demuestra la buena fe del prestador en que el pasajero obtenga una copia por fotografía de lo que ha firmado (si requiere copia en papel, deberá facilitarse). Todas las personas participan de la charla La charla no podrá cambiar las condiciones informadas previamente, pero podrá ampliar informaciones, como la prohibición de tomar alcohol durante toda la prestación, si correspondiere; además se deberá informar expresamente (en el marco de las obligaciones del prestador de adoptar las medidas de prevención y seguridad adecuadas a las circunstancias, mencionadas en el formulario) hasta cuándo y dónde el pasajero puede arrepentirse de la actividad, ya que, por tratarse de una actividad grupal en lugar remoto, puede comprometer el deber de cuidado del resto del grupo. **EL PASAJERO SOLO INICIA LA ACTIVIDAD CON EL CONSENTIMIENTO FIRMADO Y LA CHARLA RECIBIDA**